



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 05154311200120130021400

Decisión: Incorpora respuesta

En conocimiento del ejecutante

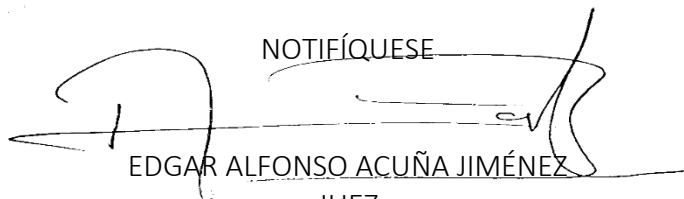
Incorporar al proceso de la referencia, la respuesta emitida por la entidad Banco de Bogotá para lo de rigor, y de la misma se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo de su conocimiento.

Por otro lado, y toda vez que se cumplió con el límite de la medida de embargo, se cancela las medidas de embargo decretadas y perfeccionadas en este asunto, y para ello, líbrese oficio a las entidades financieras para lo propio.

Por otro lado, y ante el cumplimiento de la orden de embargo por la entidad bancaria, se dispone cesar el incidente sancionatorio aperturado en contra del Gerente del BANCO DE BOGOTA, y para ello, remítase copia de ésta decisión del Funcionario aludido para lo de su conocimiento.

Por último, se requiere a la parte ejecutante para que en los términos del artículo 446 del CGP., presente la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a2b2fa6f087c35b38b868c89456dd1afe5e55f9e838c657b628ca54fb790585**

Documento generado en 10/04/2024 07:27:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>